

Resolución de 8 de febrero de 2017, del Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para la gestión del mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios en la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza.

Debido a necesidades de personal de apoyo para completar las tareas de gestión relativas a los Sistemas de Protección contra Incendios

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 25 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **una beca de apoyo para** la gestión del mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios en la Unidad de Seguridad, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.02 de la U.P. 531 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en:

- Tablón de anuncios de: Centro de Información Universitaria (CIU), Ada Byron, Torres Quevedo y Betancourt
- Páginas web de: Centro de Información Universitaria (CIU), Facultad de Ciencias y Escuela de Ingeniería y Arquitectura
- <https://unidadseguridad.unizar.es/noticias/convocatoria-beca-apoyo-feb17>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>



730c51137864170e3069a20d131a02d2

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma

El Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e
Infraestructura
Por delegación de Rector
de fecha 25 de enero de 2017

Francisco José Serón Arbeloa



730c51137864170e3069a20d131a02d2

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/730c51137864170e3069a20d131a02d2>

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2016-2017 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

BASE 2 Duración de la beca

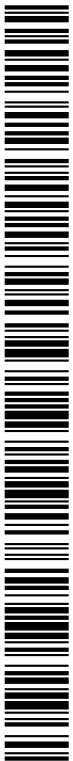
Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **20 de marzo de 2017** hasta el **19 de marzo de 2018**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director de la Unidad de Seguridad, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.



730c51137864170e3069a20d131a02d2

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la gestión del mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los edificios de la Universidad de Zaragoza.

- Desarrollo de pequeños proyectos, diseño, redacción, contratación y seguimiento de la ejecución.
- Seguimiento de la contrata de mantenimiento.
- Planificación y seguimiento de las revisiones.
- Programación en Microsoft Excel.
- Generación automática de informes a partir de Microsoft Excel.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

Se formará al becario desde la propia Unidad de Seguridad en el manejo de las aplicaciones necesarias para el objeto de la beca:

- Word.
- Excel.
- AutoCAD.
- CorelDraw.
- Se procurará, dentro de la organización de los cursos UZ para el manejo de aplicaciones de Gestores de Contenidos (CMS), que el becario reciba la formación necesaria para el desarrollo de la página web de la Unidad.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Director de la Unidad de Seguridad.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/730c51137864170e3069a20d131a02d2>

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	

estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://unidadseguridad.unizar.es/noticias/convocatoria-beca-apoyo-feb17>.
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

[Solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante — estando en condiciones de realizar la matrícula — todavía no la hubiera podido realizar].
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, titulación que se encuentra cursando y titulaciones cursadas con anterioridad.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios] a defender durante la entrevista personal.
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, del **10 de febrero de 2017 al 23 de febrero de 2017**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



730c51137864170e3069a20d131a02d2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/730c51137864170e3069a20d131a02d2>

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, 50 % del total de la valoración.
- a. Prueba práctica sobre manejo de aplicaciones informáticas. Podrá versar sobre las aplicaciones informáticas WORD, EXCEL. Hasta 4 puntos.
 - b. Prueba práctica sobre manejo de aplicaciones informáticas de diseño gráfico. Podrá versar sobre aplicaciones informáticas AUTOCAD, CORELDRAW. Hasta 4 puntos.
 - c. Entrevista personal. Hasta 2 puntos.
- B. Expediente académico, 40% de valoración.
- C. Situación económica, 10% de valoración.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por El Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura o persona en quien delegue, un responsable de la gestión administrativa de la Unidad de Seguridad y un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad de Seguridad.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 28 de febrero de 2017, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/730c51137864170e3069a20d131a02d2>

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.



730c51137864170e3069a20d131a02d2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/730c51137864170e3069a20d131a02d2>

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 10 de febrero al 23 de febrero
Publicación propuesta de resolución	28 de febrero
Plazo de alegaciones	Del 1 de marzo al 15 de marzo
Publicación resolución definitiva	15 de marzo
Incorporación	20 de marzo

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/730c51137864170e3069a20d131a02d2>

CSV: 730c51137864170e3069a20d131a02d2		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	08/02/2017 14:58	